

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 7-2023/2024

En Andalucía, a 12 de marzo de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 6-2023/2024

2. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

3.1. CLUB BM ESTUDIANTES vs MARAMBAY BM. SAN FERNANDO

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

4. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

4.1. CLUB BM RAMON Y CAJAL vs MARAMBAY BM SAN FERNANDO

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

5. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1. BM CHICLANA vs BM.JEREZ DFC

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVIN MASCULINO

6.1. CD SAN FELIPE NERI B vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

6.2. BALONMANO GADES - ASISA A vs ASISA BALONMANO LINENSE

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

6.3. BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs BMNO GADES - ASISA A

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

6.4. ASISA BALONMANO LINENSE vs BALONMANO GADES - ASISA B

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

6.5. BM SAN FERNANDO vs COLEGIO LOS PINOS-ALGECIRAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a la Ayudante d entrenador del equipo BM. SAN FERNANDO, Dña. Ana Chica Martín con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial por realizar observaciones y acciones al equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en los apartados A y B del artículo 39 del A.D.D. en relación con el artículo 50 del mismo reglamento.

7. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVIN FEMENINO

7.1. ASISA BALONMANO LINENSE vs RECORTES BARBATE

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

7.2. BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS vs ASISA BALONMANO LINENSE

REQUERIR a ambos Clubes, para que, de común acuerdo, y en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES5721030146940030072979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

10. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL
PRESIDENTE C.C.D. SECRETARIO C.C.D.



+ 34 956 28 83 27



cadiz@
fandaluzabm.org



Calle Cobos, 2, Bajo - Local 2
11005 (Cádiz)



www.fandaluzabm.org